

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2025

Expediente	4/2025
Órgano Colegiado	PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de junio de 2025
Duración	Desde las 9:15 hasta las 9:40
Presidenta	María José Calvo Meca
Secretario	José Miguel Vela Desojo

Asistencia a la sesión:

Nombre y apellidos.	Asiste
María José Calvo Meca	Si
María Garín Pérez	Si
Asier Martínez Sanz de Galdeano	Si
Javier Sanz de Galdeano Echávarri	Si
Cristian Arina Apesteguía	Si
Luis Alberto Cagigal Álvarez *	No
Beatriz Sainz Mercero	Si
Enrique Ortega Urbiola	Si
Alazne Mazquiarán Reyes	Si

- Excusa su asistencia.

La señora Presidenta declara abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE ABRIL DE 2025 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión extraordinaria de 22 de abril de 2025, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución número 38, de 16/04/2025 y la Resolución número 56 de 11/06/2025; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 3-2025 Y 4-2025.

De conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 3/2025, es preciso realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. “Construcción de comedor infantil en el CEIP San Veremundo”, la previsión del costo total de ejecución es de 130.000,00 €, existe una consignación inicial de 90.000,00 €, por lo que es preciso suplementar el crédito en 40.000,00 €, la modificación se financia con subvención del Gobierno de Navarra.
2. “Creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en el CEIP San Veremundo”, por importe de 224.000,00 €, que se financia mediante transferencia de la partida 1-3231-62201 “Creación centro 1-3 años en el CEIP San Veremundo”, por haberse disgregado la ejecución de las obras totales en tres proyectos de Gasto diferente.

No existiendo consignación presupuestaria suficiente, es preciso tramitar el siguiente Expediente de Modificación de Créditos, que será financiado, como se ha hecho constar en la parte expositiva por disponer de saldo y crédito suficientes.

GASTOS:

Partida	Denominación	Concepto	Importe
1-3231-62200	Construcción de comedor infantil en el CEIP San Veremundo	Suplemento de Crédito	40.000,00
1-3231-62202	Creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en el CEIP San Veremundo	Crédito Extraordinario	224.000,00
Total gastos a financiar:			264.000,00

FINANCIACIÓN:

Partida	Denominación	Concepto	Importe
1-7508000	Subv. G.N. fondos Europeos Centro 1-3 años	- Ingreso	-24.000,00
1-7508009	Subv. G.N. comedor infantil CEIP San Veremundo	+ Ingreso	40.000,00
1-7508010	Subv. G.N. centro 1-3 años CEIP San Veremundo	+ Ingreso	130.000,00
1-3231-62201	Creación centro 1-3 años en el CEIP San Veremundo	- Gasto	-118.000,00
Total Financiación:			264.000,00

Visto el informe del Secretario-Interventor y de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por mayoría, con la abstención de los miembros de la Agrupación Villatuerta – Herri Taldea,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2025, propuesto por la señora Alcaldesa.

2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de abril de 2025, se aprobó definitivamente la liquidación del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de movimientos Extrapresupuestarios del Ejercicio de 2024, conforme se detalla en el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de 13 de marzo de 2025.

En el informe de intervención que obra en dicho expediente se indicaba que el apartado 5 del artículo 12 de la LOEPSF establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública señalándose la obligación de amortizar la cantidad de 162.455,54 €. Dicha cantidad se refiere a ingresos no financieros y no finalistas, efectivamente recaudados y considerados en su conjunto, no por separado afectando principalmente a los Capítulos 1 a 5 de ingresos corriente.

Considerando que el saldo del préstamo pendiente de amortizar al día de la fecha asciende a 323.650,85 € y que la situación de tesorería es saludable por la alcaldesa se considera conveniente la amortización total del mismo.

Analizada la situación de la partida de Gasto 1-01100-91301, denominada amortización préstamo de Caja Rural de Navarra, se constata que su saldo asciende a 97.069,88 €, por lo que para la total amortización del préstamo se precisa incrementar el crédito en 64.125,43 €, incremento que será financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que al día de la fecha asciende a la cantidad de 1.478.286,37 €.

GASTOS:

Partida	Denominación	Concepto	Importe
1-01100-91301	Amortización Préstamo con Caja Rural de Navarra	Suplemento de Crédito	226.580,97
Total gastos a financiar:			226.580,97

FINANCIACIÓN:

Partida	Denominación	Concepto	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales por Ingresos superiores a los previstos en la liquidación del presupuesto de 2024	---	162.455,54
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para la completa amortización del Préstamo	---	64.125,43
Total Financiación:			226.580,97

Visto el informe del Secretario-Interventor y de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las

Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2025, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA PONENCIA DE VALORACIÓN BIENES INMUEBLES.

El Ayuntamiento acordó elaborar la Ponencia de Valoración, encargándose los trabajos de revisión a la empresa TRABAJOS CATASTRALES DE NAVARRA, S.A.

Sometido el asunto a votación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Informar favorablemente el Proyecto de Ponencia de Valoración de todos los bienes inmuebles del término municipal.
2. Instar al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, la constitución de la Comisión Mixta, a efectos de efectuar a la misma, en su caso, cuantas consultas en el proceso de elaboración del texto se estimen convenientes.
3. Designar a los siguientes miembros de la Corporación para formar parte de la citada Comisión Mixta: Doña María José Calvo Meca; don Javier Sanz de Galdeano Echávarri; don Luis Alberto Cajigal Álvarez.
4. Someter el proyecto de Ponencia de valoración inicialmente aprobado al trámite de información pública durante veinte días, insertando anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

PUNTO CUARTO: PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE ACTUACIÓN URBANA EN LAS PARCELAS 1803 Y 1804 DEL POLÍGONO 1.

Por Resolución de Alcaldía número 86, de 10 de julio de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 1803 y 1804 del polígono 1, en la Manzana E/S4 del polígono industrial San Miguel de Villatuerta, redactado por don Patxi y doña Rosa Francés Olloqui para EGGNOVO,S.A.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Plan especial de actuación urbana en las parcelas 1803 y 1804 del Polígono 1, en la Manzana E/S4 del polígono industrial San Miguel de Villatuerta, promovido por para EGGNOVO,S.A, ha permanecido expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 90, de 18 de mayo de 2025, Diario de Navarra de 25 de abril de 2025, Diario de Noticias de 29 de abril de 2025, Tablón de Anuncios y Web municipal. Durante el señalado plazo, no se presentaron reclamaciones ni sugerencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 79 del TRLFOTU; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 1803 y 1804 del polígono 1, en la Manzana E/S4 del polígono industrial San Miguel de Villatuerta, redactado por don Patxi y doña Rosa Francés Olloqui para EGGNOVO,S.A.
2. El acuerdo de aprobación definitiva, así como la regulación que establece, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Practicar liquidación de la tasa de 800,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y la de 840,95 por el costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral conforme a lo previsto en el Epígrafe 7 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CENTRO DE 1-3 AÑOS Y COMEDOR EN EL CEIP SAN VEREMUNDO.

Considerando la necesidad de ejecutar las obras contenidas en el proyecto "AMPLIACIÓN CPEIP VILLATUERTA SAN VEREMUNDO HLHIP EN VILLATUERTA" redactado por doña Silvia Barbarin Gómez y don Enrique Iriso Pascual, que han sido objeto de las siguientes ayudas:

- Por Resolución 73E/2025, de 6 de mayo, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, por la que se autoriza un gasto de 40.000,00 euros para la financiación de las obras de Construcción de comedor público en el colegio San Veremundo contemplada en los presupuestos de la Comunidad Foral para el año 2025 mediante partida nominativa atendiendo a una enmienda parlamentaria aprobada, denominada 410001-41800-7609-325113 (E) "Transf. Ayto Villatuerta. Construcción de comedor público en el colegio San Veremundo".
- Por Resolución 92E/2025, de 21 de mayo, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, por la que se concede una subvención de

126.000,00 euros al Ayuntamiento de Villatuerta en base a la Convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada, a las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de obras encaminadas a la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en escuelas infantiles públicas durante el periodo 2024-2025, aprobada por Resolución 223E/2024, de 30 de octubre, de la Directora General de Personal e Infraestructuras. Este expediente se tramita en el marco del “Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

- Por Resolución 113E/2025, de 4 de junio, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, se concede una subvención al Ayuntamiento de Villatuerta de 50.000,00 euros en base a la Convocatoria para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años aprobada por Resolución 283E/2024, de 12 de diciembre, de la Directora General de Personal e Infraestructuras.

La concurrencia de subvenciones de distinta procedencia exigieron la tramitación del expediente de modificación de créditos 3-2025, por la necesidad de controlar los gastos e ingresos mediante proyectos contables independientes.

Considerando la existencia de consignación suficiente para la adjudicación del contrato en las aplicaciones presupuestarias 1-3231-62200 denominada “Construcción de comedor infantil en el CEIP San Veremundo”, 1-3231-62202 denominada “Creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en el CEIP San Veremundo”, y en la Aplicación Presupuestaria 1-3231-62201 “Creación centro 1-3 años en el CEIP San Veremundo”.

Visto el Pliego regulador de la contratación redactado para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto el informe emitido por el secretario-interventor, y sometida a votación la propuesta de Alcaldía; por mayoría, con la abstención de los miembros de la Agrupación Villatuerta – Herri Taldea,

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto de ejecución de obras “AMPLIACIÓN CPEIP VILLATUERTA SAN VEREMUNDO HLHIP EN VILLATUERTA” redactado por doña Silvia Barbarin Gómez y don Enrique Iriso Pascual.
2. Aprobar el Pliego regulador de la contratación redactado para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.
3. Proceder a la publicación del anuncio de licitación en Portal de Contratación de Navarra.
4. Delegar en la Alcaldía la adopción de cuantos actos y acuerdos sean necesarios para la adjudicación y ejecución del referido contrato y los que tengan que ver su justificación para el percibo de las subvenciones..

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:20 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.